



RATIFICA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA DOMINIQUE ELIZABETH NAVARRETE DIAZ, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 5500

CHILLÁN VIEJO, 24 de Octubre de 2014.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Licencia Médicas presentadas por Doña María Cristina Fuentealba Gutiérrez, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, desde el 21 de septiembre del 2014.

Decreto Alcaldicio N° 388 del 28.02.2011 el cual aprueba Nombramiento titular de Doña María Cristina Fuentealba Gutiérrez, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, a contar del 01 de marzo del 2011.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- RATIFICASE NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO de Doña **DOMINIQUE ELIZABETH NAVARRETE DIAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.459.311-6, para que se desempeñe como Técnico en enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría de C, nivel 15, que establece la letra C del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 22 de octubre hasta el termino de la Licencia Médica de la Titular Srta. María Cristina Fuentealba Gutiérrez.

2.- La jornada de trabajo de Doña **DOMINIQUE ELIZABETH NAVARRETE DIAZ**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRÍQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/lec.
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Reg. Siaper.